



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 173/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.378 HC 278 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Adherir al Proyecto de Modificación de la Ley N° 26.020.

El elevado costo que presenta el Gas Licuado de Petróleo, la inequidad en el acceso al gas envasado (Garrafa) por parte de los vecinos de nuestro Departamento, como también el difícil acceso a la garrafa social.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 26.020 en el año 2.005 declaro el gas licuado de petróleo de “Interés Público” y no como un “Servicio Público”, a diferencia del gas distribuido en redes.

Que es importante declarar la producción, distribución, comercialización y suministro de GLP (Garrafa), como servicio público, ya que actualmente el Estado solo tiene capacidad de generar precios de referencia y no regular el precio como debería ocurrir.

Que es muy arbitrario que los ciudadanos que viven en lugares con muy bajas temperaturas y alejados de las zonas de envasado del gas, no puedan acceder a un servicio público sino a un producto que ha quedado prácticamente a la libre oferta y demanda del mercado sin garantizar la asignación de los recursos, función principal y prioritaria del Estado.

Que los sectores más desprotegidos y vulnerables del estado son los que terminan pagando más caro la energía.

Que al modificar la Ley N° 26.020 y declarar la producción, distribución, comercialización y suministro de GLP (Garrafa), como servicio público, el Estado garantizará una garrafa de gas a un precio regulado y uniforme en todo el país, y eliminará la situación actual donde el precio de las garrafas es variable de acuerdo al transporte y quien la revende.

Que en la Provincia de Mendoza la garrafa cuesta un 50% más caro que en el resto del país.

Que el Departamento de Malargüe no cuenta con la suficiente provisión de gas de red para abastecer a todos sus habitantes.

Que el precio de la garrafa se calcula con un precio máximo de referencia, sin incluir impuestos y el costo por el servicio de venta a domicilio, ello es aprovechado por los distribuidores para modificar el valor a su gusto y placer y conlleva que la cadena de distribución encarezca seriamente la garrafa.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que existe una cantidad más que importante de vecinos que residen en la zona rural, de forma muy esparcida.

Que el sistema de producción ganadero requiere de un proceso cuasi nómada, con veranadas e invernadas y por lo tanto demanda la utilización de gas envasado.

Que el Departamento de Malargüe produce más del 98% de la producción de gas de la Provincia y sin embargo no se posee gas de red pero se termina pagando mucho más cara la garrafa que en cualquier parte de la Provincia.

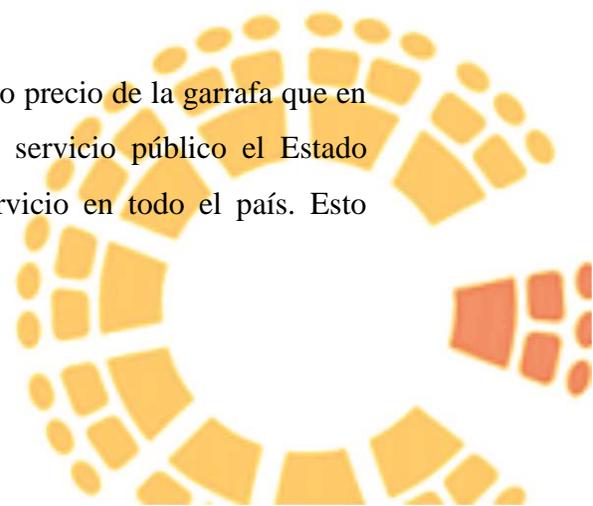
Que mientras los mercados no sean perfectos debe aceptarse la intervención de la autoridad gubernamental, mediante instrumentos adecuados que no entorpezcan el ejercicio de la libertad económica de los individuos, pero que eviten conductas abusivas que repercutan en los usuarios. La Constitución Argentina obliga a las autoridades a proteger los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en la relación de consumo (salud, seguridad, intereses económicos) y a proveer información adecuada y veraz, libertad de elección y condiciones de trato digno y equitativo. También garantiza la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados y al control de monopolios naturales y legales.

Que la inequidad en el sistema productivo se traduce y se vislumbra cuando el vecino en la zona rural ve transitar camiones con gas que se van del departamento y sin embargo ese mismo producto termina volviendo envasado a un costo mayor que el que paga un vecino en Capital Federal.

Que quien no posee gas de red, sufre fuertemente el aumento tarifario eléctrico y este proyecto permitirá mejorar la eficiencia en el uso de energía pero también permitirá abaratar los costos, especialmente en la zona rural, donde actualmente, donde hay energía son muy elevados los importes que deben abonar los vecinos.

Que actualmente y como en el pasado el Departamento de Malargüe es productor de energía y de gas para importantes proyectos, como por ejemplo la actual central Térmica de Anchoris en el Gran Mendoza, como también la inyección de gas a la Red Nacional, y sin embargo tenemos localidades cercanas a zonas de producción como Bardas Blancas, Las Loicas, El Alambrado, El Manzano, Ranquil Norte, Pata Mora y El Cortaderal, entre otras zonas, que se extrae el gas y terminan pagando un elevado precio en la garrafa social.

Que este proyecto permitirá tener en Malargüe el mismo precio de la garrafa que en cualquier parte de la provincia, ya que al declararlo servicio público el Estado deberá garantizar igual precio e igual calidad del servicio en todo el país. Esto





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

permitirá que se reduzca el precio de la garrafa y no tener faltante de dicho producto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir al Proyecto de Ley del Senador Nacional Ing. Julio Cobos, que Declara la producción, distribución, comercialización y suministro de GLP (Garrafa), como Servicio Público, modificando la Ley N° 26.020.

ARTÍCULO 2º: Invitar a los Municipios de San Rafael y General Alvear de la Provincia de Mendoza a adherir al proyecto.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal al Senador Nacional Ing. Julio Cobos, Vicepresidente Lic. Gabriela Michetti, Legisladores Nacionales, Vicegobernadora Ing. Laura Montero, Concejos Deliberantes de los Departamentos de San Rafael y General Alvear.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

